



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
P R E S E N T E**

A la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado el oficio CUTLAJO/DS/107/2024, de fecha 23 de abril de 2024, en el que el Consejo de la División de Salud propone crear la **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física (MNDYAF)**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este Centro Universitario de Tlajomulco.
- II. Que la demanda de recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de programas educativos de ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
- III. Que los cursos de Maestría son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica de la salud.
- IV. Que las Universidades son pieza clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, y para la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de la salud.
- V. Que actualmente México enfrenta altas tasas de obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la alimentación, así como complicaciones relacionadas a estas como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares y renales.
- VI. Que la nutrición desempeña un papel fundamental en el rendimiento deportivo y en la mejora del estado de salud en general ya que existe una estrecha relación entre la alimentación y el rendimiento físico, así como entre la alimentación y la prevención y tratamiento de enfermedades relacionadas con el estilo de vida. En este contexto, la nutrición, la actividad física y el deporte emergen como elementos cruciales para abordar y prevenir estos problemas de salud en México.
- VII. Que como resultado de la urbanización y la adopción de estilos de vida más sedentarios, la población en Jalisco ha experimentado un aumento en las tasas de obesidad y



enfermedades relacionadas. Paralelamente Jalisco es conocido por su tradición deportiva y ha producido numerosos atletas talentosos.

- VIII. Que el curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física**, ofrecera la posibilidad de formar profesionales de la salud capaces de abordar los problemas de salud relacionados con la alimentación y la inactividad física, responder a la demanda creciente de servicios especializados, apoyar a los atletas y equipos deportivos del país, participar en el desarrollo de políticas públicas y promover la intervención basada en evidencia en el campo de la nutrición, la actividad física y el deporte.
- IX. Que la oferta de este programa es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Tlajomulco, ya que posibilita impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuya al bienestar de nuestra población, a la generación de conocimientos, la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar local, regional y nacional, incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico y la innovación, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
- X. Que el Colegio del Departamento de Vida Saludable y Promoción de la Salud le extendió al Consejo de la División de Salud y éste, a su vez, al Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, la propuesta de creación del curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física**, mediante el oficio CUTLAJO/DS/107/2024, con fecha del 23 de abril de 2024.
- XI. Que el **objetivo general** del curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física**, es formar profesionales capacitados en la evaluación, diagnóstico y tratamiento nutricional en personas que realizan deporte y actividad física en todos los niveles del rendimiento a través del diseño de estrategias nutricionales, programas de actividad física y estrategias de rendimiento deportivo innovadoras para optimizar su energía, habilidades biomecánicas, aptitud física y capacidades metabólicas durante el entrenamiento, competencia, recuperación y del estilo de vida en la práctica deportiva y al realizar actividad física, desarrollando un pensamiento crítico y científico trabajando con un enfoque multi, intra e interdisciplinario en distintos entornos públicos y privados impactando de manera social y ambiental mediante la promoción de la salud y el bienestar actuando con ética, respeto, responsabilidad, compromiso integridad y honestidad.
- XII. Que los **objetivos particulares** del curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física** son:
- Desarrollar las habilidades necesarias para realizar la evaluación, diagnóstico, intervención y monitoreo nutricional de acuerdo a la actividad física o deporte en todos los niveles de rendimiento implementando sus conocimientos teóricos, metodológicos y actitudinales para mantener o mejorar su condición física o deportiva.
 - Impulsar el uso correcto de ayudas ergogénicas, dosificación de la actividad física o entrenamiento deportivo mediante el uso de tecnologías de la información de acuerdo a



- las necesidades particulares del individuo o la población.
- c) Promover la integración de profesionales en nutrición deportiva y actividad física en el sector público y privado, priorizando la resolución de los problemas de salud pública vigentes con una visión sostenible a nivel individual y colectivo.
 - d) Contribuir al tratamiento y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la malnutrición y el sedentarismo a nivel regional y nacional tomando en cuenta las diferentes etapas de la vida, con la formación de profesionales capacitados para planear e implementar programas de nutrición y actividad física en la sociedad de acuerdo a sus necesidades.
 - e) Reconocer los determinantes de la salud relacionados con la nutrición, el deporte y la actividad física en los distintos contextos poblacionales para ofrecer distintas estrategias alimenticias según el nivel competitivo del evaluado.
 - f) Ofrecer a los estudiantes conocimientos teórico-metodológicos relacionados con la nutrición, el deporte y la actividad física, que le permitan promover la salud y mejorar el rendimiento deportivo.
 - g) Implementar soluciones innovadoras desde una perspectiva transdisciplinar, flexible y ética para el manejo del paciente físicamente activo, para guiarlo al éxito en la práctica del ejercicio.
 - h) Favorecer el desarrollo de pensamiento crítico, analítico e innovador para que el profesional en nutrición, actividad física, medicina o área afin pueda sustentar su práctica profesional con base en la literatura científica y a través de las investigaciones más confiables para ese propósito.
 - i) Capacitar sobre los métodos de análisis cuantitativos y cualitativos, para la evaluación de las intervenciones en nutrición, actividad física y deporte en el individuo o las poblaciones.

XIII. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física** del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, deberá tener siguientes características y cualidades: Tener claridad sobre la importancia de la nutrición, deporte y actividad física para la salud, así como disposición para el trabajo en equipo, interdisciplinario, multidisciplinario, propositivo y colaborativo, así como tener disposición para desarrollar y aplicar programas de intervención. Así mismo, la persona aspirante deberá tener interés por la investigación y actualización constante en el área de la nutrición, la actividad física y el deporte.

XIV. Que el **perfil del egresado** del programa del curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física** será un profesional a la vanguardia en el corto, mediano y largo plazo, que posee las capacidades y el *expertise* para resolver los problemas propios de la nutrición en el deporte y la actividad física; Participa en los procesos de gestión, promoción e intervención en los ámbitos de actividad física y nutrición para la promoción de la salud, nutrición para los deportes de alto rendimiento, suplementación y ayudas ergogénicas; el egresado desarrollará las capacidades para gestionar e implementar programas de nutrición deportiva y en la actividad física, con una visión sociocultural respetuosa y humana; Podrá desempeñarse tanto en un centro de investigación y docencia como en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la nutrición en el deporte y la



actividad física, así como en la promoción de un estilo de vida saludable.

Competencias Profesionales Integradas

Competencias profesionales

- a. Realiza evaluaciones nutricionales específicas para atletas y personas activas, considerando las demandas energéticas y nutricionales específicas según el tipo y nivel de actividad física.
- b. Desarrolla planes nutricionales y programas de entrenamiento personalizados, que optimicen el rendimiento deportivo y promuevan estilos de vida saludables.
- c. Realiza intervenciones, diseña programas e implementa estrategias, tomando en cuenta los principales problemas de salud, aplicando los conocimientos científicos, teóricos y metodológicos de la nutrición, la actividad física y el deporte.
- d. Comprende y aplica los saberes teórico prácticos de las diferentes áreas disciplinares en materia de nutrición, actividad física y deporte, tomando en cuenta la normatividad vigente.
- e. Desarrolla e implementa habilidades de comunicación efectivas para educar, motivar y empoderar a la población en general en la adopción de hábitos de vida saludables.

Competencias técnico instrumentales

- a. Utiliza *software* y dispositivos tecnológicos avanzados para la monitorización y mejora del rendimiento deportivo y nutricional.
- b. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar una evaluación física y nutricional.
- c. Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de los individuos a otros niveles de atención o profesionales.
- d. Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional.
- e. Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos, incorporándolos a su práctica profesional con sentido crítico.
- f. Que aplica la metodología con enfoque científico en el ámbito de la investigación, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente.
- g. Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

Competencias socioculturales

- a. Es un profesional comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- b. Colabora efectivamente con otros profesionales de la salud y el deporte en entornos multidisciplinarios y multiculturales.
- c. Comunica información nutricional y de salud de manera clara a diferentes audiencias, incluyendo atletas, pacientes, colegas y la comunidad en general.
- d. Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica,



- creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
- e. Se adapta a los cambios en el campo de la nutrición y el deporte, respondiendo efectivamente a los desafíos emergentes en la salud pública y el rendimiento deportivo.

- XV.** Que los cursos de Maestría son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.** Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II.** Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III.** Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV.** Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V.** Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.



- VI. Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el Artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Maestría, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara .

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física** de la Red Universitaria, teniendo como sede para su impartición al Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025-A.

SEGUNDO. El programa del curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física**, es un programa profesionalizante de **modalidad mixta** y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	22	20%



Área de Formación Básica Particular	58	53%
Área de Formación Especializante Obligatoria	17	16%
Área de Formación Optativa Abierta	12	11%
Total de créditos	109	100%

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidad de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA	Horas AMI		Horas Totales	Créditos	Prerrequisito	
		T	P	T				P
Fundamentos de Farmacología	CT	20	0	0	28	48	3	Química en el ejercicio
Metodología de la investigación	CT	40	0	0	56	96	6	
Universidad Siglo XXI	CT	40	0	0	40	80	8	
Estadística aplicada	CT	40	0	0	40	80	5	Metodología de la investigación
TOTAL		140	0	0	164	304	22	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

#	Unidades de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA		Horas AMI		Horas TOTALES	Créditos	Prerrequisitos
			T	P	T	P			
1	Factores y riesgos psicosociales de la actividad física para la salud	CT	40	0	0	40	80	5	
2	Actividad física y nutrición en el ciclo de la vida	CT	40	0	0	24	64	4	
3	Actividad física y nutrición para la salud en las enfermedades crónicas NO transmisibles	CT	40	0	0	24	64	4	Actividad física y nutrición en el ciclo de la vida
4	Metodología del entrenamiento físico	CT	24	0	0	40	64	4	Fisiología del ejercicio y evaluación, y diagnóstico nutricional y deportivo
5	Evaluación y diagnóstico nutrición y deportivo	CT	40	0	0	40	80	5	Actividad física y nutrición en el ciclo de la vida
6	Cálculo dietosintético en la actividad física y el deporte	CT	40	0	0	24	64	4	Evaluación y diagnóstico nutricional y deportivo
7	Química en el ejercicio	CT	24	0	0	40	64	4	
8	Fisiología del ejercicio	CT	40	0	0	24	64	4	Bioquímica en el ejercicio
9	Biomecánica	CT	40	0	0	24	64	4	
10	Seminario de investigación I	S	40	0	0	40	80	5	



11	Seminario de investigación II	S	40	0	0	40	80	5	Seminario de investigación I
12	Seminario de investigación II	S	40	0	0	40	80	5	Seminario de investigación II
13	Seminario de investigación IV	S	40	0	0	40	80	5	Seminario de investigación III
TOTAL			488	0	0	440	928	58	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA	Horas AMI				Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		T	P	T	P				
Recomendaciones de actividad física y nutrición para la salud	CT	40	0	0	40	80	5	Factores y riesgos psicosociales de la actividad física para la salud	
Psicología en la actividad física y el deporte	CT	20	0	0	28	48	3	Factores y riesgos psicosociales de la actividad física para la salud	
Evaluación de la composición corporal y cineantropometría	CT	40	0	0	24	64	4	Biomecánica	
Abordaje nutricional en el deportista de alto rendimiento	CT	40	0	0	40	80	5	Cálculo dietosintético en la actividad física y el deporte	
TOTAL		140	0	0	132	272	17		



AREA DE FOMACIÓN OBTATIVA ABIERTA

#	Unidades de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA		Horas AMI		Horas TOTALES	Créditos	Prerrequisitos
			T	P	T	P			
1	Actividad física y nutrición en la mujer deportista	CT	20	0	0	28	48	3	Actividad física y nutrición en el ciclo de la vida
2	Ayudas ergogénicas, sustancias dopantes y dopaje genético en el deporte	CT	20	0	0	28	48	3	Fundamentos de la farmacología
3	Deportómica	CT	20	0	0	28	48	3	Fisiología del ejercicio
4	Entrenamiento personalizado	CT	20	0	0	28	48	3	Fisiología del ejercicio
TOTAL			80	0	0	112	192	12	

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico

²AMI = Horas de actividades de manera independiente

³CT = Curso taller

⁴S = Seminario

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje de la **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física**, contarán con el diseño de programa o esquema de cada curso denominado *Syllabus*.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física**, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Diploma y certificado de estudios en licenciatura afín a Nutrición, Actividad Física y/o deporte, emitida por una universidad reconocida;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la licenciatura afín;
- Acta de nacimiento original;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y;

Carretera Tlajomulco Santa fe, KM 3.5 #595. Colonia Lomas de Tejeda
CP: 45670 Municipio, Tlajomulco de Zúñiga. Tels. (33) 30 40 99 37, Ext. 937,
www.cutlajomulco.udg.mx/



g. Pago de los aranceles correspondientes.

Para estudiantes con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática del curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física**, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente los establecidos en el Artículo 61 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. El plan de estudios del curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física** tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de la maestría;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes;
- Los demás que se establezcan en el programa de la maestría.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física**.

DÉCIMO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al curso de **Maestría en Nutrición, Deporte y Actividad Física**, será igual al establecido para cursos de maestría conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los estudiantes deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 unidades de medida y actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.



DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, Artículo 54, en la Fracción III.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 26 de abril de 2024

IX.COMISIÓN CONJUNTA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Dra. Luz Elena Machaen López

Mtra. Rosa María Razo Cerda

Dra. Judith Carolina De Arcos Jiménez

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos